



PERÚ

Ministerio de Cultura

Firmado por: BENAVENTE GARCIA Edwin Avelino (FAU20537630222)
Fecha: 2018.01.17 17:53:16 -05:00
Motivo: Soy el Autor del Documento
Ubicación: Lima

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 17 de Enero del 2018

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000005-2018/DGPC/VMPCIC/MC

VISTOS, el Informe N° 000081-2017-AAR/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC del 01 de septiembre del 2017 e Informe N° 000123-2017-AAR/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC del 28 de diciembre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco remite a través del Oficio N° 135-2011-DRC-C/MC del 28 de junio del 2011, Memorando N° 635-2017-DDC-CUS/MC del 12 de junio del 2017 y Memorando N° 904-2017-DDC-CUS/MC del 15 de agosto del 2017, el expediente técnico e información adicional para sustentar la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación de la Capilla Virgen del Carmen de Araycalla-Anyarate, ubicada en el distrito de Yaurisque, provincia de Paruro, departamento de Cusco, señalando que se trata de una muestra de la arquitectura religiosa andina mestiza emplazada en un contexto rural que se ha mantenido hasta nuestros días, cuya tipología es propia de las zonas rurales;

Que, en la remisión de documentación efectuada por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, se advierte un escrito Prot. Nro. 0196-AC-2017 del 02 de febrero del 2017, suscrito por Monseñor Richard Daniel Alarcón Urrutia, Arzobispo de Cusco, en el cual requiere la aprobación del expediente de declaratoria como Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, de la Capilla Virgen del Carmen de la Comunidad Campesina de Araycalla-Anyarate;

Que, mediante Informe N° 000081-2017-AAR/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC del 01 de septiembre del 2017 e Informe N° 000123-2017-AAR/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC del 28 de diciembre del 2017, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble presenta la propuesta técnica para la declaratoria y delimitación como Monumento integrante del patrimonio cultural de la Nación, de la Capilla Virgen del Carmen de Araycalla - Anyarate ubicada en el distrito de Yaurisque, provincia de Paruro, departamento de Cusco. Esta propuesta técnica se fundamenta en lo siguiente:

(...)

Justificación

La Capilla Virgen del Carmen de Araycalla – Anyarate, estuvo asociada a la antigua doctrina de Yaurisque desde mediados del siglo XIX

Su configuración urbana emplazada en un contexto rural, se mantiene hasta el día de hoy, la misma que va acompañada de la riqueza costumbrista con el fervor e identidad de los pobladores y por ser la expresión física del proceso de conversión a la religión católica.

En ese sentido la edificación refleja el espíritu de una época y de una comunidad, enmarcado dentro de un Patrimonio Tradicional que ocupa un lugar privilegiado en la memoria colectiva de los pobladores de Araycalla - Anyarate, además de ser remembranza de la evolución histórica de ambas comunidades . Por lo tanto es la expresión fundamental de la identidad de la comunidad y sus relaciones con el territorio y al mismo tiempo es la expresión de la diversidad cultural de nuestra Nación.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Importancia, valor y significado.

Importancia:

Es una muestra de la arquitectura religiosa rural sencilla con torre adyacente y cuyas características locales, radica su importancia en su emplazamiento y su configuración arquitectónica y volumétrica, el primero, estuvo asociado a la antigua doctrina de Yaurisque desde mediados del siglo XIX y el segundo que pese al impacto del tiempo y del proceso evolutivo por el que ha atravesado, mantiene y conserva sus características las que se reflejan en la autenticidad de forma, material y estructura. Asimismo destaca la integridad del bien, manteniendo unidad que expresan su valor cultural, los mismos que son respuesta al modo de vida y ver la arquitectura.

Valor:

Del análisis correspondiente se desprende que la Capilla Virgen del Carmen de Araycalla – Anyarate posee cinco valores siendo los siguientes:

Valor arquitectónico, porque representa una tipología de arquitectura religiosa con características singulares de composición y homogeneidad tradicional del pueblo rural y porque constituye un hito dentro del centro poblado, integrándose a éste de manera armoniosa con sencillez arquitectónica.

Su valor histórico y artístico, porque se encuentra asociado al antigua doctrina de Yaurisque, no desde el periodo virreinal, pero si del siglo XIX, siendo un testimonio relevante del proceso socio- histórico, como elemento religioso inserto en el engranaje económico de la sociedad rural, al estar vinculada a la festividad de la Virgen del Carmen, festividad religiosa que se mantiene viva a través de tradiciones orales.

Valor urbano, se define por sus atributos de imagen, conjunto y entorno, ya que el templo constituye un elemento de interés el cual refuerza el carácter de la estructura dentro del paisaje urbano rural en el que se inserta.

En cuanto a su **valor tecnológico**, este se manifiesta por el empleo de la técnica tradicional, el uso del adobe y el sistema estructural de par y nudillo y tirante, siendo un material vinculado a las tradiciones constructivas andinas que refleja un modo de construir emanado de la propia comunidad con coherencia de forma y estilo.

Significado:

Alcanza significado para la región y por tanto para la nación por ser un legado ancestral, habiéndose constituido como referente del sincretismo de la tradición local y la influencia foránea y por ser reconocido por los pobladores como su espacio de culto de relevante significado, el cual se identifica reconociéndolo como patrimonio propio;

Que, la Capilla Virgen del Carmen de Araycalla-Anyarate, ubicada en el distrito de Yaurisque, provincia de Paruro, departamento de Cusco, presenta características que demuestran su significado, importancia y valor cultural relevante, que amerita proponer su declaración formal como Monumento integrante del patrimonio cultural de la Nación por evidenciar valores culturales que amerita su conservación;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Que, la propuesta técnica de delimitación como Monumento integrante del patrimonio cultural de la Nación, de la Capilla Virgen del Carmen de Araycalla-Anyarate, ubicada en el distrito de Yaurisque, provincia de Paruro, departamento de Cusco, comprende la capilla propiamente dicha, gran atrio, torre- campanario y barda perimetral y está definida por un polígono de 16 vértices, que encierra un área de 1194.98 m² y un perímetro de 131.61 ml, conforme a los siguientes datos técnicos:

CUADRO TECNICO DE COORDENADAS DEL AREA QUE OCUPA EL BIEN						
HITO	LADO	COORDENADAS WGS 84		ANGULO	AZIMUT	DISTANCIA
Nº	Nº	ESTE	NORTE	INTERNO	NORTE	METROS
1	1-2	187056.907	8492090.510	125° 34' 04''	191° 10' 19''	35.628
2	2-3	187050.004	8492055.557	76° 32' 41''	294° 37' 38''	19.992
3	3-4	187031.831	8492063.888	177° 41' 15''	296° 56' 48''	6.313
4	4-5	187026.203	8492066.749	176° 18' 26''	300° 38' 22''	4.179
5	5-6	187022.607	8492068.879	162° 20' 53''	318° 17' 29''	4.114
6	6-7	187019.870	8492071.950	161° 50' 14''	336° 27' 14''	4.721
7	7-8	187017.984	8492076.278	171° 08' 24''	345° 18' 50''	1.369
8	8-9	187017.637	8492077.602	160° 03' 03''	05° 15' 47''	2.783
9	9-10	187017.892	8492080.373	170° 07' 57''	15° 07' 50''	8.784
10	10-11	187020.185	8492088.852	145° 12' 55''	49° 54' 55''	5.907
11	11-12	187024.704	8492092.655	172° 37' 30''	57° 17' 25''	6.552
12	12-13	187030.217	8492096.196	175° 06' 33''	62° 10' 52''	7.456
13	13-14	187036.811	8492099.676	156° 27' 27''	85° 43' 24''	5.445
14	14-15	187042.241	8492100.082	174° 38' 44''	91° 04' 40''	3.588
15	15-16	187045.828	8492100.014	153° 52' 50''	117° 11' 50''	4.651
16	16-1	187049.964	8492097.888	160° 27' 27''	117° 11' 50''	4.651



Que, conforme al Certificado de Búsqueda Catastral elaborado por la Oficina Registral de Cusco respecto al área propuesta para la declaración de la Capilla Virgen del Carmen de Araycalla-Anyarate, como Monumento integrante del patrimonio cultural de la Nación, se encuentra como parte integrante de la Comunidad Campesina Araycalla Anyarate predio inscrito en la P.E. 02063813;

Que, el artículo 21° de la Constitución Política del Perú señala que: *Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado;* concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación – Ley N° 28296;



PERÚ

Ministerio de Cultura

Que, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28296, respecto a la figura de la presunción legal establece que: *Se presume que tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significado referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte (...);*

Que, asimismo, conforme a lo prescrito en el numeral 6.4 del artículo 6° de la Ley 28296 – Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación: *El bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación que pertenezca al período posterior al prehispánico, de propiedad privada, conserva la condición de particular. Su propietario está sujeto a las obligaciones y límites establecidos en la presente Ley;*

Que, el artículo 4° de la Norma A.140 Bienes Culturales Inmuebles, del Reglamento Nacional de Edificaciones, define al Monumento como (...) *la creación arquitectónica aislada, así como el sitio urbano o rural que expresa el testimonio de una civilización determinada, de una evolución significativa, o de un acontecimiento histórico. Tal noción comprende no solamente las grandes creaciones sino también las obras modestas, que con el tiempo, han adquirido un significado cultural.* En dicha norma se detallan determinadas disposiciones que se deberán tener en cuenta al momento de proyectar y ejecutar obras vinculadas a los Monumentos declarados como tales;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 137-2017-VMPCIC-MC de fecha 31 de julio del 2017, se delega en el Director General de Patrimonio Cultural el inicio de oficio de los procedimientos de declaración y delimitación de los bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación;

Que, en consecuencia corresponde dar inicio de oficio al procedimiento de declaratoria y delimitación de la Capilla Virgen del Carmen de Araycalla-Anyarate, ubicada en el distrito de Yaurisque, provincia de Paruro, departamento de Cusco, como Monumento integrante del patrimonio cultural de la Nación, por cuanto posee importancia, valor y significado cultural relevante, que la ubica dentro del ámbito de protección prevista en el artículo 21° de la Constitución Política del Perú, concordado con lo establecido en los Artículos II y III del Título Preliminar de la Ley N° 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Estando a lo visado por la Directora de Patrimonio Histórico Inmueble, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565 - Ley de creación del Ministerio de Cultura, y su modificatoria; Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y sus modificatorias; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 001-2010-MC que aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 011-2006-ED que aprobó el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su modificatoria;





PERÚ

Ministerio de Cultura

SE RESUELVE:

Artículo 1.- INICIAR de oficio el procedimiento de declaración y delimitación de la Capilla Virgen del Carmen de Araycalla-Anyarate, ubicada en el distrito de Yaurisque, provincia de Paruro, departamento de Cusco, como Monumento integrante de patrimonio cultural de la Nación, al haberse constatado la existencia de valores culturales que ubican al inmueble en mención dentro del ámbito de protección dispuesto en el artículo 21° de la Constitución Política del Perú, así como en el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la propuesta técnica de delimitación de la Capilla Virgen del Carmen de Araycalla-Anyarate, ubicada en el distrito de Yaurisque, provincia de Paruro, departamento de Cusco, como Monumento integrante de patrimonio cultural de la Nación, mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución, se encuentra detallada en la Lámina DBI-01 que forma parte de la presente Resolución, que encierra un área de 1194.98 m2 y un perímetro de 131.61 ml., conforme a los siguientes datos técnicos:

CUADRO TECNICO DE COORDENADAS DEL AREA QUE OCUPA EL BIEN

HITO Nº	LADO Nº	COORDENADAS WGS 84		ANGULO	AZIMUT	DISTANCIA
		ESTE	NORTE	INTERNO	NORTE	METROS
1	1-2	187056.907	8492090.510	125° 34' 04''	191° 10' 19''	35.628
2	2-3	187050.004	8492055.557	76° 32' 41''	294° 37' 38''	19.992
3	3-4	187031.831	8492063.888	177° 41' 15''	296° 56' 48''	6.313
4	4-5	187026.203	8492066.749	176° 18' 26''	300° 38' 22''	4.179
5	5-6	187022.607	8492068.879	162° 20' 53''	318° 17' 29''	4.114
6	6-7	187019.870	8492071.950	161° 50' 14''	336° 27' 14''	4.721
7	7-8	187017.984	8492076.278	171° 08' 24''	345° 18' 50''	1.369
8	8-9	187017.637	8492077.602	160° 03' 03''	05° 15' 47''	2.783
9	9-10	187017.892	8492080.373	170° 07' 57''	15° 07' 50''	8.784
10	10-11	187020.185	8492088.852	145° 12' 55''	49° 54' 55''	5.907
11	11-12	187024.704	8492092.655	172° 37' 30''	57° 17' 25''	6.552
12	12-13	187030.217	8492096.196	175° 06' 33''	62° 10' 52''	7.456
13	13-14	187036.811	8492099.676	156° 27' 27''	85° 43' 24''	5.445
14	14-15	187042.241	8492100.082	174° 38' 44''	91° 04' 40''	3.588
15	15-16	187045.828	8492100.014	153° 52' 50''	117° 11' 50''	4.651
16	16-1	187049.964	8492097.888	160° 27' 27''	117° 11' 50''	4.651



Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución en los domiciliados conocidos de los interesados y autoridades involucradas en el procedimiento de declaratoria y delimitación de la Capilla Virgen del Carmen de Araycalla-Anyarate, ubicada en el distrito de Yaurisque, provincia de Paruro, departamento de Cusco, como Monumento integrante de patrimonio cultural de la Nación, con la finalidad de que puedan presentar sus aportes históricos, testimonios, entre otros, que formarán parte del expediente de declaración, así como las argumentaciones que estimen convenientes, dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.

Ministerio de Cultura
Dirección General de Patrimonio Cultural



Edwin Benavente García
Director General

